

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA”.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle León y Castillo, núm. 322, 3ª planta, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Bernardo Salom González**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43.753.202 - A, en nombre y representación de la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G-35254036, y domicilio en la calle Explanada Muelle Deportivo s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Bernardo Salom González, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, en virtud de certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 30 de enero de 2019.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 – 2021 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 2.5.B PES).

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 2.5.B.1 del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en los siguientes aspectos:

- **El fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES organiza el evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA” que se celebrará el día 01 de agosto 2020, en el municipio capitalino de Las Palmas de Gran Canaria.



V. Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2020, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.10, para la organización del referido evento deportivo.

VI. La FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES ha aceptado la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución n.º 2020 – 416, de fecha 14 de septiembre de 2020, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, para la realización del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA”.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA”.

El evento deportivo “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA”, consolida el auge que está teniendo la vela latina canaria entre los niños, jóvenes y mayores, ofreciendo una regata concurso, al mismo tiempo ayuda a consolidar el entorno de la bahía de Las Palmas de Gran Canaria como zona turístico deportiva única en el mundo.

La entidad organizadora del evento deportivo es la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, entidad especializada en el sector, que con el claro objeto de promocionar este evento hacia campeonatos de máximo nivel competitivo, cuenta con el apoyo del Distrito Centro, Protección Civil, Medio Ambiente y Limpieza, entre otros servicios del ayuntamiento capitalino, contando para ello con la infraestructura propia, personal técnico especializado, medios de comunicación, etc., que vienen a consolidar la celebración del evento de vela latina canaria “FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA” como un evento deportivo de calidad.

La fecha prevista para la celebración del referido evento deportivo era el día 20 de junio de 2020. No obstante, dada la situación de alerta sanitaria con motivo del COVID-19, la fecha prevista de celebración del evento se retrasó hasta julio y finalmente se celebró el 1 de agosto.

La FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de dicho Evento.

SEGUNDA. Importe concedido.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado del evento presentado por el beneficiario.



Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la organización del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución del referido evento deportivo.

El coste de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado, considerándose realizado el que haya sido abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención que se conceda.

TERCERA. Consignación presupuestaria.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES la cantidad DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.10 del ejercicio 2020.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones originales fechadas en el año 2020, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...



- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de originales/copia de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo el ejercicio 2020, así como, la documentación acreditativa del pago.
- La cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago.

<i>Orden</i>	<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Entidad</i>	<i>NIF Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Total Factura</i>	<i>Fecha Pago</i>	<i>Forma Pago</i>
--------------	-------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------------	----------------------	-------------------	-------------------

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre (inclusive) de 2020.

QUINTA.Seguimiento de la ejecución del convenio.

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SEXTA.Obligaciones del beneficiario.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La organización y celebración del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA.
- b. **La promoción y difusión del deporte de Vela Latina Canaria**, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. **La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.**



La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos señalados en la cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA. Duración del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA".

OCTAVA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA. Rescisión del convenio.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DÉCIMA. Reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

UNDÉCIMA. Régimen jurídico.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DUODÉCIMA. Jurisdicción.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL PRESIDENTE**

**FEDERACIÓN DE VELA LATINA
CANARIA DE BOTES
EL PRESIDENTE**

Aridany Romero Vega

Bernardo Salom González

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez